

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatmete que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea inatancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia. ("Gaceta" 28 Diciembre 1924.)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 9.678

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los alcaldes de los municipios de Baza y Castro del Rio, en que radican las obras de nueva construcción del tramo tercero de la carretera de tercer orden de Montilla a Nueva Carteya, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remiten a la Jefatura, de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65

del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días a contar de la fecha de este "Boletín", a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 17 de Diciembre de 1924.—El Gobernador civil, Luis M.ª Cabello Lapiedra.

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE CORDOBA

Número 8.570

EDICTO

Núm. 9.681

Don Emilio Izardí y Vaconí, Ingeniero Jefe accidental del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 27 de Diciembre de 1924, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero la admisión de una instancia presentada por don Valeria Muñoz Illes-

cas vecino de Conquista a las 12 horas y minutos, del día 20 de Diciembre de 1924, solicitando la concesión de una mina de plomo nombrada Amorita 2.ª, expediente número 8.570, sita en el paraje llamado Cercas del Lapachar, terrenos propiedad de don Juan Illescas, del termino municipal de Conquista.

Limitando al Norte con al Este, con al Oeste, con y al Sur,, bajo la designación siguiente, referida al Norte magnético.

El punto de partida será un pozo o calicata que hay en el centro de un cercado denominado Lapachar, propiedad del referido señor Muñoz Illescas.

Desde él hasta la 1.ª estaca, se medirán 150 metros al Este 52º Sur; de 1.ª a 2.ª 800 metros al Sur 52º Oeste; de 2.ª a 3.ª 300 metros al Oeste 52º Norte; de 3.ª a 4.ª 1.000 metros al Norte 52º Est; de 4.ª a 5.ª 800 metros al Est; 52º Sur; de 5.ª a 1.ª 200 metros al Sur 52º Oeste; para cerrar el perímetro de las 30 pertenencias de plomo, que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador Civil de la provincia, se hace público, por medio de este edicto, para que dentro del plazo legal de 60

días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba 27 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Izardí.

Junta Administrativa del Pósito

DE VILLAFRANCA

Núm. 9.672

Edicto

Don Apolinar Rodríguez Remero, Presidente de la Junta Administradora del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por la Excelentísima Inspección General de Pósitos, con fecha veinte y nueve de Noviembre último y previo el de la Junta de mi presidencia, se saca a pública subasta para su venta, por primera licitación, lo siguiente:

Primero. Una distribución de abonos.

Segundo. Una seleccionadora de semillas.

Tercero. Una cadena de tiro y

Cuarto. Tres carretilas de transportes de arador.

La subasta tendrá lugar en el local de esta oficina, de once a doce horas del día siguiente al en que haga quince hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

El tipo y condiciones a que se ha de

sujección esta subasta, se hayan de manifestar en esta oficina unidas al expediente de su raxon.

Villafra a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Presidente, Apolinario Rodríguez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RUTE

Núm. 9.669
Edicto

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Hipotecario, se hace saber: Que con fecha 18 del actual se ha practicado una inscripción de compra-venta a favor de don Alfonso Tirada Reyes, de las fincas que a continuación se describirán, adquiridas de don Lorenzo Montes Sánchez, quien a su vez las adquirió por compra de don Juan Carrasjal Sánchez, mediante "documento privado" de fecha 20 de Agosto de 1920, liquidado por el impuesto de derechos reales en 28 del propio mes y año.

Fincas a que se refiere la inscripción

Primera.—Olivar al partido de Granadilla y sitio de Prado Redondo, de este término, de cabida 93 áreas y 91 centiáreas, que linda al Este con tierras de los causahabientes de Francisco Cabezal, al Norte con más de los herederos de Angel Pineda, al Sur otras de Tomás Rollán y al Oeste con las de Francisco Cabezal.

Segunda.—Olivar sito en el propio partido y término, de cabida 75 áreas y 13 centiáreas, lindante al Norte con tierras de Julián Cabezal, al Este con más de Francisco Cabezal, al Sur otras de Julián Cabezal y al Oeste con las de Pedro Cabezal.

Rute 24 de Diciembre de 1924.—El Registrador, Mariano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA
Núm. 8.622

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Agosto del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto Municipal vigente.

Sesión ordinaria del 1.

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Oliva Tejero y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Conceder un mes de licencia, para dedicarse a asuntos de su particular interés a doña Matilde Pasagos Benedito, Concejala de este Ayuntamiento.

Faustar telegráficamente al señor

Delegado Gubernativo por los justos elogios que se tributan a su labor en este partido, puesta de manifiesto en la información practicada por el Juzgado Militar con motivo de denuncia de varios ex-concejales.

Señal ordinaria del día 8

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Oliva Tejero y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder un mes de licencia para que pueda ocuparse en asuntos de su particular interés al señor Alcalde Presidente don Francisco Oliva.

Conceder licencias para ejecutar obras a los vecinos José Navarro Márquez, Antonio Pérez de la Torre, Juan Zorrano Morenilla, Miguel Herrador Delgado, Antonio Ruiz García, Fernando Baciña Rey Novado, Dolores Priego Ralón y Rafael Luque Urbano.

Conceder de igual modo 15 días de licencia con sueldo al jefe mayor de Secretaría don Antonio Marmol Povedano.

Que en un momento se solicite en la sucesiva autorización para instalar despachos de bebidas u otros similares con motivo de ferias y veladas, la Comisión a quien esta designa examinará sobre el terreno la conveniencia de otorgar o denegar el permiso sin necesidad de que el asunto sea tratado en sesión, ya que se trata de asuntos perentorios y solo de ocasión transitoria.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones, del presente mes.

Aprobar también el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 15

Celebrada bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Luis Rascero Portero y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Francisco Gómez Mallar, Francisco Morales Panadero, Manuel Algaba Polo, don Luis Panadero Conde y José Balido Gamero.

Sesión ordinaria del día 22

Celebrada bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Luis Rascero Portero y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta al Ayuntamiento por el de un oficio de la Delegación de Hacienda fecha 19 del actual sobre aprobación de ordenanzas para la exacción de arbitrios y tasas de este Municipio para que tenga exacto cumplimiento cuanto en la misma se preceptúa.

Conceptuar clasificadas las calles de la población con vista de lo informado por el perito apurador y sin perjuicio de las modificaciones que en lo sucesivo fuesen estimadas procedentes y a los fines de tributación Municipal en cuatro categorías.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización en Contaduría contra los

capítulos correspondientes del presupuesto.

(Continuado).

BUJALANCE
Núm. 8.853

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Ilustre Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento al párrafo 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Teodoro Ibáñez Simón.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas del Hospital de San Juan de Dios y de los arbitrios municipales respectivos al mes anterior.

Llevar al mayor presupuesto extraordinario las cantidades que deban ser reanexionadas de las que se adjudican por renta de casa habitación a los maestros Nacionales de esta ciudad.

Autorizar a Antonio Ruiz Ramo, para que modifique el muro de fachada de su casa número 8, calle de Garrosera.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Comisionar a los Oidores de esta Secretaría don José de Lara y Coca y don José Melero Sánchez, para que se trasladen a Córdoba, con el fin de sacar unas notas en la oficina de Conservación Catastral, cuyas notas han de utilizarse en la confección del reparto de guardería rural.

Pólo

Se acordó conceder de los fondos del establecimiento, los préstamos que en el acta se designa, y también cuenta de los ingresos habidos en la Caja del mismo, de la última sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Zurita Vera.

Una vez aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Remitir a la Sección provincial de Pólos, la relación duplicada de los dos créditos que adeuda este Ayuntamiento al Pólo de esta población, cuya relación tiene interesada el Jefe de dicha Sección.

Aprobar las cuentas del Hospital de San Juan de Dios y de los arbitrios municipales, correspondientes al mes anterior.

Autorizar a Francisco Soriano Mella, para que modifique el muro de fachada de su casa, calle Zorro número 1 de esta ciudad.

Abonar a la Eléctrica de la Vega de Armijo, la cantidad 1.086 pesetas con 28 céntimos, que le adeuda el Ayuntamiento por distintos consumos de 1923 y 24.

Adoptar las medidas convenientes para evitar el desarrollo de la fiebre tifoidal, seguida de la función que se ha presentado en el Departamento de Merente, según informa el médico titular.

Aprobar lo hecho por el señor Alcalde

que dispuso se remitieran al procurador de Sevilla, don Fernando Alonso Rodríguez, la cantidad de 500 pesetas con motivo de la apelación interpuesta por el mismo en el Interdicto de obra ruinosa que siguió de la Dolorosa D. de Camille, contra este municipio.

Instalar en el matadero público el servicio del agua, aprobando el presupuesto formado por el gerente de la Sociedad "La Alameda", para la instalación de referencia.

Adquirir un contador para calentar el agua que se consume en el Juzgado de Instrucción de este partido.

Designar al señor Alcalde que preside y al señor Teniente don Francisco Ramos Madroño, para que en nombre de una escritura de venta de un pedruzco de terreno sobrante de la vía pública, a favor de Juana Pérez Vargas.

Conceder la cantidad de 750 pesetas mensuales a María Concepción Oliva, en igual cantidad a Francisco Lirio Cid para ayuda de lactancia de sus hijos nacidos recientemente.

Pólo

Se acordó conceder de los fondos de dicho establecimiento los préstamos que en el acta se designa, y también cuenta de los ingresos habidos en la Caja de mismo de la última sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Zurita Vera.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y tomaron los siguientes acuerdos:

Satisfacer al cuerpo de bomberos de esta ciudad, la cantidad de 57.75 pesetas por sus servicios al incendio ocurrido el 6 de los corrientes, en el edificio denominado "El Unicejo".

Conceder autorización a Antonio Moreno Oliva, para que modifique el muro de fachada de la casa de su propiedad número 41 de la calle San Pedro de esta ciudad.

Así mismo autorizar a José Vargas Parrado para que reforme el muro de fachada de su casa número 11 tripleta de la calle Turia, de esta población.

Designar representantes de este Ayuntamiento en la Junta Liquidadora de la provincia, referente a los débitos entre el Estado, las Diputaciones y Ayuntamientos, al Secretario del Ayuntamiento de Cuba, don Joaquín Mora Jurado y al interventor de éste, don Modesto Mustarza Romero.

Que pase a informe de la Comisión especial de Gobernación una instancia que dirige a la Alcaldía el farmacéutico de esta localidad don Miguel Gulland Gómez, solicitando se le permita suministrar medicamentos a enfermos beneficiarios.

Declarar pobres en sentido legal al señor Ildefonso Caravaca Rabiana y demás individuos de su familia.

Satisfacer de la Caja municipal los gastos que se ocasionen en la curación en el Instituto Murga de Sevilla, del vecino pobre de esta ciudad Manuel Rodríguez Jurado, que fué mordido por un perro hidrófobo.

Prohibir terminantemente el juego

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

EDICTO

Manifestando en cumplimiento con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararles incurso en el apremio de primer grado, que existe en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Número 9.684

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE
				Pecas Cts.
Manuel Rivas Baena	Puerto Real	1924	Industrial	1.890

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio segundo grado.

Córdoba 22 de Diciembre de 1924.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Miguel Morales.

José Ruiz Cárdenas.

Manuel Pérez Godoy.

Beneficencia.

Don Federico Lazada García.

Andrés Villalba Serrano.

Antonio Barba Fuentes.

(Continuado)

Juzgado

CORDOBA

Núm. 9.676

Don Luis de la Concha Matono, Jefe de

la Administración de esta Capital, y distrito de la Herencia.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) amonto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los efectos, que al final se relacionan, que al día diez y ocho de los corrientes fueran contrahidos a don Gregorio García y G. refi, vecino de Córdoba, del síllo Román Pérez, el hijo de este partido y a la captura y confiscación a esta Cárcel, como delictivos del autor o autores del hecho y los efectos de ser encontrados, las pondrá a mi disposición con

la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Diciembre mil novecientos veinte y cuatro.—El Jefe, Luis de la Concha Matono.—El Secretario, Licenciado: Pedro Fernández Piñado.

Folios

Yegua cepi castaña, calzada bajo de la paja izquierda, con alminas, raza Española, y con un histro particular en la nalga derecha y en la izquierda el de la Yegua Militar, en la espalda derecha el número 5 y en la izquierda

el de la Compañía de el Fénix Agrícola preñada y domada.

MONTILLA

Núm. 9.665

Don Antonio Ochoa y Olaya, Jefe de Primera Instancia de Montilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a nombre del Excelentísimo señor don Miguel Márquez del Real, para justificar el dominio de cinco sextas partes de la casa número dos de la calle Molinos Bajal de esta ciudad, que todo linda por la derecha entrando con otra sin número, propia también de dicho señor por la izquierda con la número cuatro de Manuel Ruiz y por el fondo con tierra calma de Antonio López; su fachada mira al Oeste frente al molino aceitero del señor Duque de Medinaceli y ocupa de superficie trescientos sesenta y dos metros cuadrados.

Dicha casa la adquirió el señor Márquez del Real, por compra, en escritura pública, de Francisco Rodríguez Castro, el cual a su vez la había adquirido, una tercera parte por compra, también en escritura pública, de José Cruz García, y las otras dos terceras partes, así mismo por compra, sin que mediara título escrito de los herederos de los hermanos Mariano, Antonio, Rafael, María del Carmen, María de la Aurora y Josefa Jordano García, a cuyos nombres aparecen inscriptas sus respectivas participaciones en el Registro de la Propiedad.

Y cumpliendo lo mandado se convoca por término de ciento ochenta días a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro de dicho término, a contar del catorce de Octubre último, fecha de la inserción del primer edicto, comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Dado en Montilla a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Jefe, Antonio Ochoa y Olaya.—El Secretario, Andrés de Castro.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETIN como toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración Librería 24, por lo que serán seguidamente cumplimentados.

Librería 24, por lo que serán seguidamente cumplimentados.